

Página 1 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

**PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD**

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 6 SA PSS 157-2026

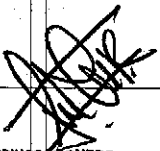
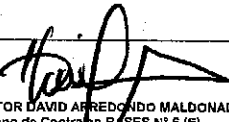
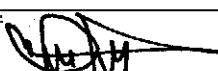
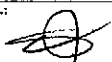
OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA Y MEDICINA NUCLEAR (AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA), INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6”

LUGAR:

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RASES 6
Carrera 43 A No. 48 C sur-45**

Envigado - Antioquia, 14/07/2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
 SI. DIANA MARIA ESPINOSA ROMERO Responsible Estudios Previos RASES No. 6	 IT. HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO Jefe Grupo de Contratos RASES N° 6 (E)	 MY. MARTHA LUCIA CANIZALEZ MERA Jefe Área Logística y Financiera RASES N° 6 (E)	 J. ELIAB FRANCO BEDOYA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES N° 6 (E)

**CAPÍTULO I****CONDICIONES GENERALES**

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto

Página 3 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta regional de aseguramiento en salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la RASES 6 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, identificada con NIT. 811.032.059-3, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el porcentaje del total del valor asignado por el presupuesto oficial para el proceso.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA Y MEDICINA NUCLEAR (AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA), INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6"				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	85121603	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos especializados	Servicios de Cardiología
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.				
Participantes	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.				

Página 4 de 63 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		 POLICÍA NACIONAL	
--	--	--	--	---	--

También podrán participar las empresas Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.							
Presupuesto Oficial	El valor estimado del presente proceso es de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000,00) distribuidos así: \$1.000.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.						
	ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
	1	16	RASES 6	A-02-02-02-009-003	1	\$1.000.000.000,00	\$1.000.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$1.000.000.000,00
VIGENCIA 2026: Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 72726 del 13/06/2026 y SFI No. 481 del 13/06/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de la Policía Nacional.							
Forma de pago	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 <i>Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:</i> ...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona... Además, de los siguientes enunciados: - El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). - Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 6, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. - Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6. - Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:						



- Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se*



dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN¹*, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

3.

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co # \$

ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co # \$

ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

¹ https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased



Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoría respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargará los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** si estas son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II² referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en “Anexar” para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será “Aceptada” y cuando la pague cambiará a “Pagado”.

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **RASES 6** realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las



causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirán a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **RASES 6**
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o RASES 6** salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado

Página 10 de 63		 POLICÍA NACIONAL
ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

	la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). → Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen → Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone: <i>“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”</i> De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
Forma y Plazo de Ejecución	FORMA DE EJECUCIÓN El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato. DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN: 1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del CONTRATISTA o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar <u>documento de identificación</u> en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). 2. El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente. 3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el CONTRATISTA, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales). <u>Todo procedimiento adicional</u> que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de

Página 10 de 63

Página 11 de 63 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
	<i>Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS."</i> PLAZO DE EJECUCIÓN Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/09/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prórroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	
Lugar de Ejecución	Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento. Es de destacar que dentro de la propuesta deberá ser informado los planes de contingencia y los lugares donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto del presente proceso	
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de <u>forma total</u> y por el <u>valor total del presupuesto asignado</u>, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso. Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.	
Obligaciones del Contratista.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo del presente pliego de condiciones.	
Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones.	
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.	

Página 12 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		

Garantía de Seriedad de la oferta	
No Suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
 - b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
 - c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
 - d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
 - e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, incluido en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
 - f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
 - g. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
 - h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se justifiquen suficientemente.
 - i. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas exigidas en el pliego de condiciones.
 - j. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
 - k. La no manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
 - l. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
 - m. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
 - n. No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
 - o. Sobre pasar el precio techo establecido en el presente proceso
 - p. La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral 6.
- CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

Página 13 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA: En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico a deantrases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. **Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta**
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de contacto y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN														
No.	Riesgo	Clasificación	Evaluación	Impacto	Probabilidad	Evaluación	Impacto	Probabilidad	Evaluación	Impacto	Probabilidad	Evaluación	Impacto	Probabilidad
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Específico	Externo	Selección	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Incumplimiento normativo reñit al manejo ambiental														
Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente														
2	Específico	Externo	Selección	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Son los de los lotes que pueden afectar la adecuada														
Incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del proceso														
3	Específico	Externo	Selección	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Diferencia marcada en precios en las ofertas.														
Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales.														
4	Específico	Externo	Selección	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.														
5	Específico	Externo	Selección	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Después de recibidas las diferentes ofertas.														
6	Específico	Externo	Selección	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
20 días después de recibidas el total de ofertas.														
7	Específico	Externo	Selección	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Verificando el comportamiento en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.														

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

12	11	10	9	8	7	6	5	4
Específico	General	Específico	General	General	General	General	General	Específico
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Selección/Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Selección
Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	Regulatorio	Operacional	Financiero
Donde se lesionen por Responsabilidad civil y extra contractual	Falla de oportunidad de atención a los usuarios de sistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cumpla los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales	Derivados de cambios regulatorios o cambios en la economía del contrato	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportuna.	Financiación del proceso
La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud	Deterioro de la salud de los usuarios e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generado por infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las	Atención al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por fallas en los	• Dificultad es en la ejecución del cumplimiento del orden público.	• Demora en la prestación del servicio.	• Retraso en la ejecución del recurso presupuestal	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso
1	4	3	2	2	2	4	3	2
4	2	4	4	2	3	3	3	3
5	6	7	6	4	5	7	6	5
Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Dilema/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante
Amorale los daños producidos por el contratista con ocasión de la	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar	Evitar el riesgo mediante el cumplimiento a la ejecución	Verificar que las cuentas de cobros sean acordadas al servicio prestado y	Establecer canales de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio
3	3	4	1	2	2	4	1	2
4	2	2	3	2	3	3	2	3
7	5	6	4	4	5	7	3	5
Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/Contratante	Contratista/Contratante	Contratista, Jurídica	*Contratista, *Jurídica	Duero del proceso
Inicio del Contrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normalidad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal
Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estado alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la legalización del contrato	Revisión en el plan de compras
Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la documentación o	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Actual

Página 15 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

13	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	riesgos derivados de la deliciente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones	2	3	5	Medio	Controlista	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato y Contratista	adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
----	------------	---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	---------------------------------------	---------------------------	--------------------------	--	---------

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento seriedad de la propuesta	10% del valor de la Propuesta	Oferente	120 días a partir de la entrega de la propuesta	Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta...

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Póliza cumplimiento	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Proponente seleccionado	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Póliza de calidad del servicio	Riesgo jurídico	Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Proponente seleccionado	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y diez (10) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado
Póliza no pago de salarios prestaciones	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones	Cinco por ciento (5%) del	Proponente seleccionado	Vigente por un término	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le

Página 16 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
e indemnizaciones laborales		Indemnizaciones laborales	valor del contrato.		igual al plazo de ejecución del contrato y cuarenta (40) meses	ocasiona como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el oferente derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Riesgo jurídico	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	Doscientos (200) SMMLV	Proponente seleccionado	Plazo de ejecución contrato.	Ampara los daños producidos por el oferente con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del oferente o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. de Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el oferente no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del oferente, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

Página 17 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución contrato y ocho (08) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución contrato y diez (10) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra el plazo de ejecución contrato y cuarenta (40) meses más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 01/07/2026 Hora: 19:00
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 15/07/2026 Hora: 19:00
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: 21/07/2026 Hora: 19:00 b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, la información recibida a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Página 18 de 63		 POLICÍA NACIONAL
ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, <u>DEBEN PRESENTAR</u> su manifestación de interés dentro de los <u>3 días hábiles siguientes</u> de la fecha del acto de apertura del proceso, Es decir, hasta el 21/07/2026 a las 19:00 horas.	
	La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.	
	Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.	
	En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.	
	En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.	
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.	
	LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es <u>REQUISITO HABILITANTE</u> para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.	
	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II , en la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la carrera 43 A No. 48 C sur - 45 en el municipio de Envigado - Antioquia para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.	
	En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".	
	MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 sacará la balota o papeleta que corresponda.	

Página 18 de 63

Página 19 de 63 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
		De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.	
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CIERRE)		CIERRE: Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 24/07/2026 Hora: 19:00	
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		Desde la apertura de las ofertas hasta el 29/07/2026.	
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES		Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 30/07/2026 Hora: 19:00	
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES		Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 04/08/2026 Hora: 19:00 NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.	
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN		Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 06/08/2026 Hora: 19:00	
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)		Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 11/08/2026 Hora: 19:00	
NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.			

Página 20 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

NOTA: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado “*Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta*”. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

Página 21 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta regional de aseguramiento en salud estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta regional de aseguramiento en salud no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Si persiste el empate la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se acogerá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que trata de los Factores de desempate y acreditación, que a la letra dicta:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona*



natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

Página 24 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8.** *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9.** *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10.** *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante*



respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente documento y será firmada por el

Página 26 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Para personas jurídicas ESAL Certificado expedido por el ente territorial competente, que permita verificar la existencia de la ESAL y la identidad del representante legal. O acto administrativo de creación y el acta del órgano social que nombra al representante legal con nota de sus limitaciones.
- e. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

Página 27 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato



ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

- 1.1.2.5. Apoderado.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice



para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:



- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de prorrogas o ampliaciones de Consorcios o Uniones Temporales ya creadas, para otros procesos de contratación.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.



La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Página 32 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario “Compromiso Anticorrupción”** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT: 811.032.059-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Página 33 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

1.1.13. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Deben abstenerse de participar, quienes consideren estar incurso en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 28/01/23019, Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, para lo cual el proponente debe manifestarlo en la propuesta y se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento con su firma en la propuesta, y deberá diligenciar el **Anexo CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** de este documento (Persona Natural o Persona Jurídica según aplique)

1.1.14. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Los oferentes deberán presentar certificación del representante legal, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.15. CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Diligenciamiento del Formulario *Carta Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales* de este documento y Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales de la página web de la Policía Nacional, según la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.16. FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y deberá adjuntar el diligenciamiento y cumplimiento del "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

1.1.17. REPORTE DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Presentar certificación del representante legal, de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM / Carpeta Ciudadana Digital conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021, certificado no mayor a 30 días de expedido, contado desde la fecha de cierre del proceso.

1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Indicadores de Capacidad Financiera Evaluación financiera

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2025, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE

- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros que tenga el proponente en el último año, es decir, del año 2025, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Dichos Estados Financieros deben estar certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

INDICADORES FINANCIEROS

Se habilitarán financieramente los oferentes que cumplan con los siguientes indicadores financieros. Si el proponente no cumple los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

Los indicadores financieros serán calculados de acuerdo con la información suministrada en los últimos estados financieros aprobados por la empresa.

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.71

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

INDICE DE LIQUEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente

((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.71

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total

((Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 * % de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

COBERTURA DE INTERÉS = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2)), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio

((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2)), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 0.04

RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total

((Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2)), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 0.02

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026- 014170-REGI6 del 10 de junio de 2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
0,04	0,02	0,71	65%	1.11

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.



4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

1.2.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar, modificar el precio techo, no ofertar todos los ítems o modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMES A
EVALUAR**

%

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYENO INCLUYE
1	10201	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE IMPLANTADO	1.039.496	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
2	10202	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACION (SIN CATETER)	1.099.496	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
3	10203	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR A TRAVES DE UN RESERVORIO	1.099.496	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
4	10204	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR, VIA TRANSFONTANELAR	1.099.496	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
5	10205	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO) VENTRICULAR	1.099.496	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
6	10901	PUNCION SUBDURAL	1.099.496	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
7	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	4.536.048	N/A
8	12402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA	2.245.417	N/A
9	12502	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMIA	4.536.048	N/A
10	12503	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMIA	4.536.048	N/A
11	17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMIA	4.822.105	N/A
12	17003	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR PUNCION DIRIGIDA	5.639.411	N/A
13	17004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	5.639.411	N/A
14	17006	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES	5.639.411	N/A
15	17209	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL SUPRATENTORIAL	3.074.141	N/A
16	17303	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	4.822.105	N/A
17	17806	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LINEA MEDIA INTRAVENTRICULAR POR CRANEOTOMIA	4.822.105	N/A
18	20501	INSERCCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE FIJACION U OSTEOSINTESIS EN CRANEO	1.514.330	N/A
19	21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	2.189.930	N/A
20	21202	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	1.369.228	N/A
21	21203	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, VIA SUBFRONTAL	1.796.702	N/A
22	21204	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, VIA TRANSSEFENOIDAL	2.189.930	N/A
23	21205	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, POR CRANIECTOMIA	1.796.702	N/A
24	21207	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, VIA TRANSSEFENOIDAL	2.189.930	N/A
25	21208	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL	1.796.702	N/A
26	22101	DERIVACION DE VENTRICULO A CISTERNA MAGNA	1.685.728	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
27	22201	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	1.452.459	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
28	22203	VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	1.452.459	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
29	22401	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL SIN VALVULA, POR CRANEOTOMIA	1.685.728	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYENDO INCLUYE
30	22402	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL CON VALVULA POR CRANEOTOMIA	1.685.728	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
31	23402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	1.685.728	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
32	23403	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD Y ORGANOS ABDOMINALES	1.685.728	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
33	23404	DERIVACION VENTRICULAR A CAVIDAD U OTROS ORGANOS	1.685.728	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
34	24101	IRRIGACION DE DERIVACION VENTRICULAR	1.666.430	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
35	24201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACION	1.514.330	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
36	24202	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACION	1.685.728	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
37	24203	SUSTITUCION DE DERIVACION VENTRICULAR	1.685.728	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
38	24301	RETIRO DE DERIVACION VENTRICULAR	1.341.339	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
39	25001	IMPLANTE DE CATETER (INTRAVENTRICULAR, INTRACISTICO) CON RESERVOIRIO SUBCUTANEO	1.341.339	N/A
40	28301	IMPLANTACION DE CATETER INTRACEREBRAL	802.642	N/A
41	28302	COLOCACION DE ELECTRODO EPIDURAL TRANSITORIO	2.273.160	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
42	30404	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL CERVICAL	2.245.417	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
43	30405	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL TORACICA	2.245.417	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
44	30406	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL LUMBOSACRA	2.245.417	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
45	30407	DRENAJE DE COLECCION SUBDURAL CERVICAL	2.245.417	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
46	30408	DRENAJE DE COLECCION SUBDURAL TORACICA	2.245.417	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
47	30409	DRENAJE DE COLECCION SUBDURAL LUMBOSACRA	2.245.417	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
48	33101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	338.052	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
49	37301	DERIVACION LUMBO PERITONEAL	1.514.330	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
50	37302	DERIVACION LUMBO RETROPERITONEAL	1.514.330	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
51	37401	DERIVACION Y DRENAJE LUMBAR EXTERNA	1.514.330	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
52	44101	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	2.847.245	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
53	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA - GUIADA POR TOMOGRAFIA	1.048.637	INCLUYE: Toma de la muestra, guía tomográfica, insumos y estudio de coloración 1 muestra EXCLUYE: Lo no descrito
54	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	424.869	N/A
55	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	934.375	INCLUYE: Tarifa guía, agujas especiales para bx. y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE: Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturará adicional.
56	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN PARED TORACICA	1.389.336	N/A
57	340902	FIXACION DE ESTERNON CON DISPOSITIVO	1.037.014	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
58	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	1.389.336	N/A
59	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	528.968	INCLUYE: Estudio, insumos, guía tomográfica o ecográfica EXCLUYE: Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturará adicional.
60	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	528.968	INCLUYE: estudio, insumos, guía tomográfica o ecográfica EXCLUYE: Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturará adicional.
61	351101	VALVULOPLASTIA AORTICA VIA ABIERTA	3.517.822	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
62	351103	VALVULOPLASTIA AORTICA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.230.807	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
63	351201	VALVULOPLASTIA MITRAL VIA ABIERTA	3.517.822	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
64	351203	VALVULOPLASTIA MITRAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.230.807	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
65	351301	VALVULOPLASTIA PULMONAR VIA ABIERTA	2.930.476	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
66	351303	VALVULOPLASTIA PULMONAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.468.156	N/A
67	351401	VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA VIA ABIERTA	3.157.372	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
68	351403	VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.230.807	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
69	352101	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA VIA ABIERTA	4.892.859	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
70	352101	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA VIA ABIERTA (válvula biológica) // 352101 o 352201 o 352301 cu	23.741.808	HONORARIOS (honorarios del ex cardiólogo, anestesiólogo, ayudante y perfusionista). Incluye los honorarios de estos especialistas durante el procedimiento. La consulta pre anestésica y las valoraciones del Cardiovascular durante los 15 días calendario, subsiguientes al procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y los equipos utilizados para el procedimiento. HOSPITALIZACIÓN: Incluye 1 día de UCI, 1 día UCE, 3 Hospitalización piso. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales, suturas y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturan adicionales. EXÁMENES DE APOYO: Rx de Tórax Portátil (1) DISPOSITIVOS: Válvula Indicada (1 Unidad), Cánula Coronary (1), Drenaje Venoso Asistido (1), Cánula AR Vent Line (1), Cánula arterial (1), Catéter Bilumen (1), Tubo Succión Macro (1), Cánula de cavidades izquierdas (1), Cánula Coronary (1), Cánula Venosa dos etapas (1), Cánula vessel (1), Cánula Vent RT Metal (1), Drenaje pleural torácico (1), Cánula de Drenaje pericardico (1). Toracostomia, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatomopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, Surgical, Hemostáticos, Sensor para monitoreo

Página 38 de 63		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA + PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECNO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
				minimamente invasivo, Solución HTK, Octopus, Injerto Recto, Lápis de ablación, kit dilataadores, Kit Oxigenador, injerto para clamp, Retractor Alexis, Kit de Canula percutánea vena Femoral, Blower Soplador, Canula de Raiz, Servicio de Odontología, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, medicamentos oncológicos, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, valoración odontológica, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Este paquete solo incluye una Válvula las demás requeridas se facturan adicional. Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin rompeto.
71	352101	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA VIA ABIERTA (válvula mecánica)/ 352101 o 352201 o 352301 cu	22.698.734	INCLUYE: HONORARIOS (honorarios del ex cardiologo, anestesiologo, ayudante e instrumentadora.); INCLUYE los honorarios de estos especialistas durante el procedimiento. La consulta pre anestésica y las valoraciones del Cxcardiovascular durante los 15 días calendario, subsiguientes al procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y los equipos utilizados para el procedimiento. HOSPITALIZACIÓN: Incluye 1 días de UCI, 1 día UCE, 3 Hospitalización piso. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturara adicional. EXÁMENES DE APOYO: Rx de Tórax Portátil (1) DISPOSITIVOS: Válvula Indicada (1 Unidad), Canula Coronary (1), Drenaje Venoso Asistido (1), Canula AR Vent Line (1), Canula arterial (1), Catéter Bilumen (1), Tubo Succión Macro (1), Canula de cavidades izquierdas(1), Canula Coronary (1), Canula Venosa 2 etapas (1), Canula vessel (1), Canula Vent RT Metal (1), Drenaje pleural torácico (1), Canula de Drenaje pericardico(1). EXCLUYE: Exploración de mediastino, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatomopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, Hemostático, Sensor para monitoreo minimamente invasivo, Solución HTK, Octopus, Injerto Recto, Lápis de Ablación, kit dilataadores, Kit Oxigenador, injerto para clamp, Retractor Alexis, Kit de Canula percutánea vena Femoral, Blower Soplador, Canula de Raiz, Servicio de Odontología, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, medicamentos oncológicos, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, valoración odontológica, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Este paquete solo incluye una Válvula las demás requeridas se facturan adicional. Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin rompeto.
72	352102	REEMPLAZO DE LA VALVULA AORTICA MINIMAMENTE INVASIVA	3.517.822	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
73	352103	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AORTICA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) PAQUETE -TAMI	203.653.828	INCLUYE: HONORARIOS: Cirujano Cardiovascular y Hemodinamista-Ayudante -Anestesia DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de hemodinamia y los equipos utilizados para el procedimiento. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Del Pos Consumidos Durante La Cirugía, Si Se Superan Las Cantidades Expresadas En Dispositivos Se Facturara Adicional. EXÁMENES DE APOYO: Cardiotac cant 1 DISPOSITIVOS: Válvula aortica percutánea corevalve cant 1, sistema de liberación de válvula percutánea corevalve cant 1, sistema de compresion y montaje de válvula percutánea corevalve cant 1, guía lunstquist cant 1, balón nudes cant 1, introductor sentrant cant 1, guía ampliaz súper stiff cant 1, electrodo de marcapaso temporal cant 1, introductor hemostático cant 1, guía diagnostica recta cant 1, guía ampliaz super stiff cant 1, extensión de inyector cant 1, catéter dx pigtail centimetrado cant 1, catéter introductor bilumen mac alto flujo cant 1, guía pte cant 1, introductor arterial cant 1, guía introductora para acceso cavidades cardiacas safart cant 1. EXCLUYE: Hospitalización en PISO, UCE, UCI Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatomopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, Hemostático, Sensor para monitoreo, Solución HTK, Octopus, Injerto Recto, Lápis de ablación, kit dilataadores, injerto para clamp, Retractor Alexis, Kit de Canula percutánea vena Femoral, Canula de Raiz, Servicio de Odontología, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, medicamentos oncológicos, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, valoración odontológica, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin rompeto.
74	352201	REEMPLAZO DE LA VALVULA MITRAL VIA ABIERTA	4.692.869	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
75	352202	REEMPLAZO DE LA VALVULA MITRAL MINIMAMENTE INVASIVA	3.517.822	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
76	352301	REEMPLAZO DE LA VALVULA TRICUSPIDEA VIA ABIERTA	3.517.822	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
77	352302	REEMPLAZO DE LA VALVULA TRICUSPIDEA MINIMAMENTE INVASIVA	3.517.822	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
78	352401	AUTOINJERTO PULMONAR EN POSICIÓN AORTICA Y REEMPLAZO DE LA VALVULA PULMONAR [ROSS]	4.086.530	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
79	352504	REINTERVENCION DE DISPOSITIVO O VALVULA AORTICA VIA ABIERTA	5.917.146	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
80	352507	REINTERVENCION DE DISPOSITIVO O VALVULA MITRAL VIA ABIERTA	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,

Página 38 de 63

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PREGIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
81	352510	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VALVULA TRICUSPIDEA VIA ABIERTA	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
82	353503	RESECCION DE MEMBRANA SUBAORTICA VIA ABIERTA	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
83	354201	ATRIOSEPTOSTOMIA (CREACION O AMPLIACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.137.316	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
84	355102	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.325.380	N/A
85	355104	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA ABIERTA	2.930.476	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
86	355204	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VIA ABIERTA	3.157.372	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
87	355205	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.325.380	N/A
88	356101	REPARACION DE DEFECTO INTERAURICULAR CON SUTURA CONTINUA	2.930.476	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
89	356201	REPARACION DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVES DE AURICULA DERECHA, VENTRICULOTOMIA DERECHA O ARTERIOTOMIA PULMONAR O AORTICA	3.157.372	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
90	356202	REPARACION DE DEFECTO INTERVENTRICULAR CON PARCHES A TRAVES DE VENTRICULOTOMIA IZQUIERDA	3.157.372	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
91	358001	REPARACION DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR PARCIAL	2.411.663	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
92	358002	REPARACION DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR COMPLETO (RASTELLY A, B, C)	2.411.663	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
93	358308	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON PARCHES PERICARDICO DEJANDO ARTERIA PULMONAR ANTERIOR A LA AORTA (LECOMPT)	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
94	358401	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO Y CONEXION ATRIOVENTRICULAR CONCORDANTE O DISCORDANTE	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
95	358402	REPARO DE LA DOBLE SALIDA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON ESTENOSIS PULMONAR	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
96	358501	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV SUBAORTICA Y ESTENOSIS PULMONAR	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
97	358503	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV DOBLE/RELACIONADA	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
98	358504	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON CIV NO RELACIONADA	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
99	358508	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO CON ESTENOSIS PULMONAR	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
100	358509	REPARO DEL DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO SIN ESTENOSIS PULMONAR	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
101	358701	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON RESECCION Y ANASTOMOSIS T-T	2.772.081	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
102	358702	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON RESECCION Y COLGAJO DE SUBCLAVIA	2.772.081	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
103	358703	REPARACION DE COARTACION AORTICA CON INTERPOSICION DE INJERTO	2.772.081	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
104	358710	REPARACION DE COARTACION AORTICA, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.179.914	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
105	358801	TRANSPOSICION DEL RETORNO VENOSO CON PARCHES O SEPTACION INTERAURICULAR (MUSTARD Y SENNING)	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
106	358901	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VIA ABIERTA	2.411.663	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
107	358903	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	642.208	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
108	359404	DERIVACION CAVO SUPERIOR A ARTERIA PULMONAR (GLENN CLASICO O BIDIRECCIONAL)	2.411.663	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
109	359405	DERIVACION CAVO SUPERIOR-PULMONAR, DEJANDO FLUJO ANTEROGRADO (REPARO UNO Y MEDIO VENTRICULAR)	2.411.663	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
110	359501	REINTERVENCIÓN POR SANGRADO, DESPUES DE CIRUGIA CARDIACA	1.452.459	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
111	359701	CERCLAJE DE ARTERIA PULMONAR VIA ABIERTA	2.411.663	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
112	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	1.644.350	SE LIQUIDA BAJO LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO PACTADO
				INCLUYE: HONORARIOS: (honorarios del cardiólogo hemodinamista). INCLUYE los honorarios de especialista durante el procedimiento. La consulta pre, durante y post procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de Hemodinamia y los equipos utilizados para el procedimiento. HOSPITALIZACIÓN: Incluye 2DIAS (en UCE o Habitación bipersonal) MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales, suturas y medicamentos del POS consumidos durante el procedimiento. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturara adicional. DISPOSITIVOS: Aguja angiográfica cant. 1, catéter balón de angioplastia cant 1, Balón de angioplastia cant 1, catéter guía de angioplastia cant. 2, guía angiográfica 0,35 a 0,38 x 140 a 150 cant 1, guía de angioplastia 1, introductor vascular guía cant 1, Jeringa insufladora cant1, válvula hemostática cant 1, transductor de presión 1, introductor guía cant 1. Set de Angioplastia (1). EXCLUYE: Estancia en UCI, Trombólisis, agentes trombolíticos Stent coronario, stent medicado, Laboratorios, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatomopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin tiempo.
113				
114	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	1.878.257	SE LIQUIDA BAJO LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO PACTADO
				INCLUYE: HONORARIOS: (honorarios del cardiólogo hemodinamista). Incluye los honorarios de especialista durante el procedimiento. La consulta pre, durante y post procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y
115	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	6.211.628	

Página 40 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
				los equipos utilizados para el procedimiento. HOSPITALIZACIÓN: Incluye 2DÍAS (en UCE o Habitación bipersonal) MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturará adicional. DISPOSITIVOS: Aguja angiográfica cant. 1, catéter balón de angioplastia cant. 1, Balón de angioplastia cant. 1, catéter guía de angioplastia cant. 2, guía angiográfica 0.35 a 0.38 x 140 a 150 cant. 1, guía de angioplastia, introductor vascular guía cant. 1, Jeringa Insuladora cant. 1, válvula hemostática, transductor de presión cant. 1, set de angioplastia(1), introductor guía cant. 1, Iopamirrol(1). EXCLUYE: Estancia en UCI, Trombolisis, agentes trombolíticos Stent coronario, stent medicado, Laboratorios, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatomopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin rompelio.
118	360201	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA UNO O DOS VASOS	1,644.350	N/A
117	360401	INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	573.244	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
118	360501	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMIA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCION	984.647	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
119	360801	INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECIFICO)	1.185.092	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
120	361601	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	3.841.338	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
121	361603	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	3.841.338	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
122	361605	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	5.634.767	SE LIQUIDA BAJO LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO PACTADO
	361605	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	17.504.732	INCLUYE: HONORARIOS (honorarios del cardiovascular, anestesiólogo, ayudante, perfusionista.) INCLUYE los honorarios de estos especialistas durante el procedimiento. La consulta pre anestésica y las valoraciones del Cirujano cardiovascular durante los 15 días calendario, subsiguientes al procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y los equipos utilizados para el procedimiento. HOSPITALIZACIÓN: Incluye 1 día de UCI, 1 día UCE, 2 Hospitalización pisen. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturará adicional. DISPOSITIVOS: Canula drenaje pericardico(1), Canula Arterial (1), Canula Venosa 2 etapas (1), Hemofiltro Adulto(1), Drenaje de Pleura Torácico(1), Tubo succión Macro(1), Catéter Bluman (1), Drenaje Venoso Asistido (1), Kit oxigenador (1), Canula Arterial Line(1), Canula Vessel(2), Canula Coronary(1). EXCLUYE: Estancia en UCI, Trombolisis, agentes trombolíticos Stent coronario, stent medicado, Laboratorios, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatomopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin rompelio.
123				
124	361607	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
125	361609	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
126	361611	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
127	361613	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
128	361615	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
129	361617	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPILOICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
130	361619	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON ARTERIA GASTROEPILOICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
131	361621	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	5.114.789	N/A
132	361623	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
133	361801	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	5.114.789	N/A
134	361803	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	3.841.338	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
135	361805	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
136	361807	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
137	361809	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
138	361811	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
139	361813	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
140	361815	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYENDO INCLUYE
141	361817	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPÍLOICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
142	361819	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON ARTERIA GASTROEPÍLOICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
143	361821	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
144	361823	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CIRCUNFLEJA CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
145	361901	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	5.114.789	N/A
146	361903	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON INJERTO VENOSO VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
147	361905	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
148	361907	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
149	361909	ANASTOMOSIS SIMPLE DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
150	361911	ANASTOMOSIS SECUENCIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA RADIAL VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
151	361913	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
	361915	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
152				
153	361917	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPÍLOICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
154	361919	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA GASTROEPÍLOICA VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
155	361921	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	5.114.789	N/A
156	361923	ANASTOMOSIS SECUENCIAL ARTERIA CORONARIA DERECHA CON OTRAS ARTERIAS VIA ABIERTA	4.249.991	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
157	363201	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) VIA ABIERTA	4.495.183	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
158	369201	REPARACIÓN O CIERRE DE FISTULA CORONARIA VIA ABIERTA	2.772.091	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
159	370101	PERICARDIOCENTESIS	238.186	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
160	371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	1.037.014	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
161	372101	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.817.098	N/A
162	372202	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	1.383.285	N/A
163	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.817.098	N/A
	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	10.925.299	Incluye Estudio Electrofisiológico, Mapeo electroanatómico Convencional y Ablación (ESTE PAQUETE INCLUYE LOS CUPS 372301 373406 -372601) INCLUYE: HONORARIOS: (honorarios del cardiólogo o electrofisiólogo) INCLUYE los honorarios de especialista durante el procedimiento, La consulta pre, durante y post procedimiento de cardiología o electrofisiología. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y los equipos utilizados para el procedimiento. HOSPITALIZACIÓN: Habitación Bipersonal 1 día MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturará adicional. DISPOSITIVOS: Aguja Punción Angiográfica (1), Cable Conector De Ablación (1), Cable Conector 10 Pines (1), Catéter Ablación (1), Catéter Cuadrípolar Deflectable (1), Catéter Diagnostico Decapolar Deflectable (1), Cable Conector 4 Pines (1), Introducir Arterial (3) EXCLUYE: Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatomopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. En caso de requerir anestesia se factura adicional. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin romperlo.
164				
165	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	1.644.350	N/A
166	372401	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.744.875	N/A
167	372601	BIOPSIA DE PERICARDIO VIA ABIERTA	802.642	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
168	372801	MAPEO ELECTROANATOMICO CONVENCIONAL	2.733.723	N/A
169	373106	ESCISIÓN DE QUISTE O TUMOR PERICARDICO VIA ABIERTA	1.452.459	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
170	373201	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN	3.474.501	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
171	373303	RESECCIÓN ENDOMIOCARDICA	3.157.372	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
172	373305	ESCISIÓN DE TUMOR DEL CORAZÓN VIA ABIERTA	3.157.372	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
173	373307	RESECCIÓN DE HACES ANOMALOS DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN VIA ABIERTA	3.517.822	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
174	373406	ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO FOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.737.180	N/A
175	373601	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDIACO	3.050.511	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
176	373701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICARDICO	1.598.345	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
177	374101	CARDIORRAFIA SOD	1.725.916	N/A
178	374201	REPARACION DE CORAZON POR RUPTURA POSTINFARTO	3.474.501	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
179	374301	PERICARDIORRAFIA	1.598.345	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
180	378101	IMPLANTACION DE BALON CONTRAPULSACION	1.141.173	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
181	378001	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	886.144	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
182	378102	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	840.365	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
183	378201	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	1.406.821	N/A
184	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	1.787.335	SE LIQUIDA BAJO LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO PACTADO
185	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	9.152.449	(ESTE PAQUETE INCLUYE LOS CUPS 378301 - 378501) Durante el mismo evento INCLUYE: HONORARIOS (honorarios del cardiólogo o electrofisiólogo) Incluye los honorarios de especialista durante el procedimiento. La consulta pre, durante y post procedimiento de cardiología o electrofisiología. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y los equipos utilizados para el procedimiento. HOSPITALIZACIÓN: Habitación Bipersonal 1 día. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía, si se superan las cantidades expresadas en el paquete, se facturará adicional. DISPOSITIVOS: MARCAPASOS BICAMERAL (1), ELECTRODO DE FIJACIÓN ACTIVA (2), INTRODUCIDOR DEMARCAPASO (2). EXCLUYE: Estancia en UCI-UCI, Estudio electrofisiológico, Cardioversión, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatómopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. No incluye explante de dispositivos. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin romperlo.
186	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	184.041	N/A
187	378503	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	184.041	N/A
188	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	184.041	N/A
189	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	184.041	N/A
190	378604	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.719.057	SE LIQUIDA BAJO LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO PACTADO
191	378604	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	28.973.604	INCLUYE: HONORARIOS (honorarios del cardiólogo o electrofisiólogo) INCLUYE los honorarios de especialista durante el procedimiento. Reprogramación de Marcapasos. La consulta pre, durante y post procedimiento de cardiología o electrofisiología. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y los equipos utilizados para el procedimiento. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en el paquete, se facturará adicional. DISPOSITIVOS: Cardiodesfibrilador (1), Electrodo de desfibrilación (1), Electrodo de fijación activa (1), Introducitor de marcapaso (2). EXCLUYE: Estancia en UCI - UCI, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatómopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. No incluye explante de dispositivos. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin romperlo.
192	378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	76.144.980	INCLUYE: Honorarios profesionales; honorarios del cardiólogo electrofisiólogo; Incluye los honorarios de especialista durante el procedimiento. La consulta prequirúrgica y la valoración del electrofisiólogo subsiguiente al procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de procedimiento y los equipos utilizados para el procedimiento. HOSPITALIZACIÓN: Habitación Bipersonal 1 día. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante el procedimiento, excepto los que están expresamente excluidos del paquete. EXÁMENES DE APOYO: Tiempo de Tromboplastina Parcial (PTT) (1), Tiempo de Protrombina (TP) (1), Hemograma (1) DISPOSITIVOS: Cardio Resinronizador (1), Electrodo Desfibrilación Endocárdica (1), Electrodo De Fijación Activa (1), Electrodo Estimulación Endocárdica (1), Introducitor De Marcapaso (2), Guía Pica (1), Introducitor Deflectable (1)
193	378701	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICARDICO VIA ABIERTA	2.772.081	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
194	378901	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO	2.342.453	N/A
195	378902	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	2.413.277	INCLUYE HONORARIOS DEL ELECTROFISIÓLOGO Y DERECHOS DE SALA

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
196	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)	18.145,739	Incluye: Honorarios médicos, Derecho de Sala, Anestesia, DISPOSITIVOS: Vaina dilatadora manual spectranetics, cant 1, Vaina giratoria spectranetics cant 1, Sistema extracción de electrodos spectranetics, cant 1, Guia multi snare, cant 1, Introdutor multicanal cant 1. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturara adicional.
197	379003	CIERRE U OCLUSION DE AURICULILLA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	12.197,944	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
198	380105	TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	5.271,288	N/A
199	380110	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	4.675,828	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
200	380201	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	1.458,843	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
201	380202	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO	1.458,843	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
202	380203	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	1.458,843	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
203	380204	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	1.458,843	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
204	380210	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	7.744,511	N/A
205	380301	TROMBECTOMIA DE ARTERIA SUBCLAVIA	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
206	380302	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL AXILAR	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
207	380303	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
208	380304	TROMBECTOMIA DE VENA SUBCLAVIA	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
209	380305	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA AXILAR	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
210	380306	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
211	380601	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	1.037,014	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
212	380602	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR	315,554	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
213	380701	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES, VIA ABIERTA	1.037,014	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
214	380702	TROMBOLISIS VENOSA ABDOMINAL, VIA ENDOVASCULAR	410,216	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
215	380801	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
216	380802	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
217	380810	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	315,554	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
218	380901	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
219	380902	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
220	380903	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	830,385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
221	380910	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	410,216	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
222	381101	ENDARTERECTOMIA DE LA CAROTIDA INTERNA PORCION INTRACRANEAL	4.576,913	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
223	381301	ENDARTERECTOMIA DE SUBCLAVIA	1.261,854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
224	381302	ENDARTERECTOMIA AXILAR	1.261,854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
225	381303	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE BRAZO O ANTEBRAZO	1.261,854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
226	381401	ENDARTERECTOMIA DE AORTA	2.178,933	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
227	381501	TROMBOENDARTERECTOMIA PULMONAR	2.772,091	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
228	381601	ENDARTERECTOMIA RENAL	1.924,558	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
229	381602	ENDARTERECTOMIA CELIACA O MESENTERICA	1.569,817	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
230	381603	ENDARTERECTOMIA AORTOILIACA	1.037,014	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
231	381801	ENDARTERECTOMIA SUPRAPATELAR	1.261,854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
232	381802	ENDARTERECTOMIA INFRAPATELAR	1.261,854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
233	383201	RESECCION DE MALFORMACION ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO, CARA O CUELLO	1.594,578	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
234	383202	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	1.458,843	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
235	383203	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	1.458,843	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
236	383204	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	1.458,843	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
237	383205	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	1.458,843	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
238	383301	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA	1.261,854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
239	383302	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	1.261,854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
240	383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	1.261,854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
241	383405	RECONSTRUCCION AORTICA TORACO- ABDOMINAL (METODOS CLASICO, DE KOUCHOUKOSY DE LA TROMPA DE ELEFANTE)	4.086,530	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
242	383406	RECONSTRUCCION DE AORTA TORACICA ASCENDENTE VIA ABIERTA	3.517,822	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
243	383407	RECONSTRUCCION DE AORTA TORACICA ASCENDENTE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	4.329,171	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.
244	383408	RECONSTRUCCION DEL CAYADO AORTICO VIA ABIERTA	4.086,530	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
245	383410	RECONSTRUCCION DE AORTA TORACICA DESCENDENTE VIA ABIERTA	3.157.372	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
246	383411	RECONSTRUCCION DE AORTA TORACICA DESCENDENTE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	3.899.781	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
247	383601	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE ARTERIAS ABDOMINALES	1.569.817	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
248	383701	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	1.890.055	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
249	383801	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR	1.453.239	N/A
250	383802	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR	1.261.854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
251	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	1.261.854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
252	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	1.261.854	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
253	384201	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DEL CUELLO	2.411.683	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
254	384202	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	2.411.683	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
255	384301	RESECCION DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	1.741.215	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
256	384302	RESECCION AXILAR CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	1.741.215	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
257	384401	RESECCION CON SUSTITUCION DE AORTA ABDOMINAL	2.178.933	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
258	384501	RESECCION CON SUSTITUCION DE VASOS TORACICOS	1.727.490	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
259	384701	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS ABDOMINALES	2.178.933	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
260	384801	RESECCION ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS	1.741.215	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
261	384802	RESECCION ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS	2.449.413	N/A
262	389103	INSERCCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	541.772	N/A
263	385107	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA	5.067.297	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
264	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR Excluye: AQUELLAS POR ANEURISMA Y EMBOLIZACIONES POR MALFORMACIONES VASCULARES	4.675.828	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
265	385201	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	1.127.239	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
268	385220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	7.744.511	N/A
267	385303	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	830.385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
268	385320	OCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VIA ENDOVASCULAR	388.434	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
269	385620	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	842.131	N/A
270	385720	OCLUSION DE VENAS INTRAABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	842.131	N/A
271	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	830.385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
272	385802	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	956.330	N/A
273	385820	OCLUSION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA PERCUTANEA O ENDOVASCULAR	388.434	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
274	385801	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	956.330	N/A
275	385902	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	830.385	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
276	385920	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	812.131	SE LIQUIDA BAJO LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO PACTADO
277	385920	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	2.841.524	INCLUYE: Honorarios medicos, Derecho de Sala, Materiales y Medicamentos. EXCLUYE: Estancia, ayudas dx, laboratorio Clínico, banco de sangre.
278	386301	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS VIA PERCUTANEA	1.521.274	N/A
279	386402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR (PERCUTANEA)	762.389	N/A
280	387301	INSERCCION DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR)	373.989	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
281	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	1.298.206	N/A
282	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	1.298.206	N/A
283	388903	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	1.298.206	N/A
284	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	1.298.206	N/A
285	388905	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	1.298.206	N/A
286	389103	INSERCCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	270.886	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
287	390101	ANASTOMOSIS (CON O SIN INJERTO) AORTA ASCENDENTE-ARTERIA PULMONAR	3.050.511	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
288	392204	DERIVACION O PUENTE AORTO-SUBCLAVIO	1.727.490	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
289	392401	DERIVACION AORTA-RENAL	2.117.873	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
290	392501	DERIVACION AORTO-FEMORAL	1.924.568	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
291	392502	DERIVACION AORTO-ILIACA	1.924.568	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
292	392802	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-PERONEAL	1.452.459	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
293	392803	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-POPITEO	1.452.459	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
294	392804	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-TIBIAL	1.452.459	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
295	395010	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	4.675.828	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
296	395018	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	879.461	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
297	395023	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS MINIMAMENTE INVASIVA	2.185.801	INCLUYE HONORARIOS Y DERECHOS DE SALA
298	395024	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	2.296.621	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
299	395030	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1.851.173	N/A
300	395031	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	879.461	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
301	395060	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON	701.382	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
302	395061	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	2.393.283	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
303	395083	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA RENAL	1.103.904	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
304	395080	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN	701.382	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
305	395081	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	2.393.283	N/A
306	395205	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSIÓN VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	12.542.729	N/A
307	395215	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	8.767.862	INCLUYE HONORARIOS, ANESTESIA Y DERECHOS DE SALA
308	395220	REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	10.137.276	N/A
309	395302	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	388.434	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
310	397301	EXPLORACION DE ARTERIA SUBCLAVIA	568.204	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
311	397302	EXPLORACION DE ARTERIA AXILAR	568.204	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
312	397303	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	564.384	N/A
313	397304	EXPLORACION DE VENA SUBCLAVIA	568.204	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
314	397305	EXPLORACION DE VENA AXILAR	568.204	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
315	397306	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	568.204	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
316	397401	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL	1.018.971	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
317	397801	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES	925.988	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
318	397701	EXPLORACION DE VENAS ABDOMINALES	1.018.971	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
319	397801	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	564.384	N/A
320	397802	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	568.204	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
321	397901	EXPLORACION VENOSA SUPRAPATELAR	568.204	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
322	397902	EXPLORACION VENOSA INFRAPATELAR	568.204	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
323	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	15.600	N/A
324	399201	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	759.314	INCLUYE: Honorarios médicos, Derecho de Sala, Materiales y Medicamentos. NO INCLUYE: Estancia, ayudas dx, laboratorio Clínico, banco de sangre.
325	399501	HEMODIALISIS ESTANDAR CON BICARBONATO	1.506.107	N/A
326	399601	PERFUSION DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA CIRCULATORIA	225.662	N/A
327	399801	HEMOFILTRACION ARTERIOVENOSA CONTINUA (CAVH)	1.768.949	N/A
328	399802	HEMOFILTRACION VENOVENOSA CONTINUA (CVVH)	2.002.781	N/A
329	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	934.375	INCLUYE (incluye guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología)
330	406301	CIERRE DE FISTULA DEL CONDUCTO TORACICO	1.598.345	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
331	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	614.502	INCLUYE : guía tomografía , agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE : Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
332	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	547.867	INCLUYE : estudio, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE : Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
333	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	680.146	INCLUYE : Estudio, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE : Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
334	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTANEA	934.375	INCLUYE : guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE : Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
335	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	552.916	INCLUYE : estudio, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE : Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
336	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VÍA PERCUTANEA	512.691	Incluye estudio, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
337	549002	INSERCIÓN DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	1.484.692	N/A
338	550202	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTANEA	892.215	N/A
339	559101	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATETER DOBLE J) ANTEROGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	571.728	N/A
340	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	481.726	INCLUYE : guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE : Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
341	590501	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD	755.355	INCLUYE : estudio, guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE : Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
342	770802	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIALES Y METATARSIALES (CADA UNO)	465.782	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
343	770901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	399.169	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
344	608077	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	495.030	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
345	634930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	389.323	N/A
346	641701	AMPUTACIÓN POR ENCIMA DE RODILLA	1.018.971	INCLUYE HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE, ANESTESIOLOGO DERECHOS DE SALA,
347	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	934.375	INCLUYE : guía, agujas especiales para bx, y 1 muestra - estudio patología EXCLUYE : Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
348	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	588.642	Incluye estudio, guía, y 1 muestra - estudio patología Agujas especiales para bx, Si se superan las cantidades expresadas en insumos, estudio de patología se facturara adicional.
349	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	62.424	N/A
350	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	62.424	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
351	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	62.424	N/A
352	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	62.424	N/A
353	870006	RADIOGRAFIA DE PERASCOS	62.424	N/A
354	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	62.424	N/A
355	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	62.424	N/A
356	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	62.424	N/A
357	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	62.424	N/A
358	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	62.424	N/A
359	870107	RADIOGRAFIA DE SEÑOS PARANASALES	62.424	N/A
360	870108	RADIOGRAFIA DE HUESOS PARANASALES	62.424	N/A
361	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	62.424	N/A
362	870601	RADIOGRAFIA DE TENDONES BLANDOS DE CUELLO	62.424	N/A
363	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	62.424	N/A
364	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	62.424	N/A
365	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	62.424	N/A
366	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	62.424	N/A
367	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	62.424	N/A
368	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	62.424	N/A
369	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	62.424	N/A
370	871081	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	62.424	N/A
371	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	62.424	N/A
372	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	62.424	N/A
373	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	48.545	N/A
374	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	62.424	N/A
375	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	62.424	N/A
376	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	62.424	N/A
377	872201	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	250.185	N/A
378	872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	1.276.594	N/A
379	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	179.979	N/A
380	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	62.424	N/A
381	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	62.424	N/A
382	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	62.424	N/A
383	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	62.424	N/A
384	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	62.424	N/A
385	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	62.424	N/A
386	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	62.424	N/A
387	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	62.424	N/A
388	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	62.424	N/A
389	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	62.424	N/A
390	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE FARILL U OSTECOMETRIA)	62.424	N/A
391	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	62.424	N/A
392	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	62.424	N/A
393	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	62.424	N/A
394	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	62.424	N/A
395	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	62.424	N/A
396	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEOS (AXIAL Y LATERAL)	62.424	N/A
397	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO	62.424	N/A
398	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	62.424	N/A
399	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	62.424	N/A
400	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	62.424	N/A
401	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	62.424	N/A
402	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	62.424	N/A
403	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	62.424	N/A
404	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	62.424	N/A
405	874111	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	564.294	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
406	874112	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	743.125	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
407	874113	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	564.294	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
408	874114	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	743.125	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
409	874121	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	564.294	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
410	874122	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	743.125	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
411	874123	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	564.294	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
412	874124	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	743.125	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
413	874125	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	564.294	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
414	874131	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	564.294	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
415	874132	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA	743.125	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
416	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	1.611.108	N/A
417	874134	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	564.294	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
418	874201	CISTERNOGRAFIA	523.530	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
419	874301	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS)	523.530	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
420	876110	AORTOGRAMA TORACICO Incluye: AORTOGRAFIA DE AORTA Y CAYADO	250.185	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
421	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	1.549.449	SE LIQUIDA BAJO LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO PACTADO
422	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	1.680.089	INCLUYE: HONORARIOS (honorarios del cardiologo hemodinamista). Incluye los honorarios de especialista durante el procedimiento. La consulta pre, y post procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
				los equipos utilizados para el procedimiento. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturara adicional. DISPOSITIVOS: Transductor Desechable Sencillo (1), Introductor Arterial (1), Guia Diagnostica (1), Extensión De Presión (1), AGuja Punción Angiografía Adulto (1), Catéter Diagnostico (2), Manifold (1), Iopamirol (1). LABORATORIO: Creatinina (1) Bun (1) EXCLUYE: Estancia UCI - UCE, ni habitación, Puertas Aortocoronarias, ni aortograma torácico ni los insumos correspondientes a este (Jeringa inyector, Extension inyector, Cateter Mamario, Cateter Pig tail), otros laboratorios, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatómopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin romperlo
423	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	1.644.350	N/A
	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	2.261.880	INCLUYE: HONORARIOS: (honorarios del cardiologo hemodinamista). INCLUYE los honorarios de especialista durante el procedimiento. La consulta pre, durante y post procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y los equipos utilizados para el procedimiento. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturara adicional. DISPOSITIVOS: Transductor Desechable Sencillo (1), Introductor Arterial (1), Guia Diagnostica (1), Extensión De Presión (1), Guia Punción Angiografía, manifold(1), Catéter Diagnostico (2), Aguja de punción(1), Iopamirol (1) EXCLUYE: Estancia UCI - UCE - Piso, Laboratorios, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatómopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin romperlo
424				
425	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	1.549.449	SE LIQUIDA BAJO LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO PACTADO
	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	1.880.099	INCLUYE: HONORARIOS (honorarios del cardiologo hemodinamista). Incluye los honorarios de especialista durante el procedimiento. La consulta pre, durante y post procedimiento. DERECHOS DE SALA: Incluye el uso de la sala de cirugía y los equipos utilizados para el procedimiento. MATERIALES Y MEDICAMENTOS: Incluye todos los materiales y medicamentos del POS consumidos durante la cirugía. Si se superan las cantidades expresadas en Dispositivos, se facturara adicional. DISPOSITIVOS: Transductor Desechable Sencillo (1), Introductor Arterial (1), Guia Diagnostica (1), Extensión De Presión (1), AGuja Punción Angiografía Adulto (1), Catéter Diagnostico (2), Manifold (1), Iopamirol (1). LABORATORIO: Creatinina (1) Bun (1) EXCLUYE: Estancia UCI - UCE, ni habitación, Puertas Aortocoronarias, ni aortograma torácico ni los insumos correspondientes a este (Jeringa inyector, Extension inyector, Cateter Mamario, Cateter Pig tail), otros laboratorios, Banco de sangre y hemoderivados, estudios anatómopatológicos, medicamentos o insumos No incluidos en el POS, tratamiento o manejo de comorbilidades y/o complicaciones, reintervenciones, interconsultas por otras especialidades, nutrición parenteral y complementarios, exámenes pre quirúrgicos o cualquier otro servicio que no esté expresamente incluido o descrito en este paquete. NOTA: Los servicios e insumos requeridos por fuera del paquete, serán facturados de manera adicional, sin romperlo
426				
427	876130	ARTERIOGRAFIA PULMONAR	329.668	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
428	876131	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	1.492.333	N/A
429	876132	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	1.492.333	N/A
430	876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCION VENOSA	329.668	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
431	876140	ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	677.153	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
432	876180	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS	677.153	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
433	876212	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO	589.600	N/A
434	876222	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON IZQUIERDO	452.989	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
435	876231	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO E IZQUIERDO	504.836	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
436	876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	225.113	N/A
437	876320	FLEBOGRAFIA TORACICA (VENAS PULMONARES)	714.721	N/A
438	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	250.185	N/A
439	877112	ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	2.553.188	N/A
440	877171	ARTERIOGRAFIA PELVICA (SELECTIVA)	588.830	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
441	877201	FLEBOGRAFIA (VENOGRAFIA) ABDOMINAL O PELVICA (SELECTIVA)	601.034	N/A
442	877210	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	225.113	N/A
443	877603	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	161.783	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
444	877816	PIEL OGRAFA PERCUTANEA	161.783	N/A
445	878101	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	1.468.078	N/A
446	878111	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO	677.153	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
447	878201	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCION	1.278.594	N/A
448	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	490.445	N/A
449	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	245.223	N/A
450	878501	LINFANGIOGRAFIA DE UN MIEMBRO SUPERIOR	324.465	N/A
451	878903	VENOGRAFIA SELECTIVA	801.034	N/A
452	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	228.039	N/A
453	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	494.885	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. EXCLUYE : No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
454	879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	494.885	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. EXCLUYE : No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
455	879114	CISTENOGRAMIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	797.287	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. EXCLUYE : No se realizan las que se requieran con equipos de 3 testas, bajo anestesia general o sedación.
456	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPORISIS)	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
457	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
458	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
459	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
460	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
461	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
462	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
463	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
464	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	385.917	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. Espacios según segmento. EXCLUYE : No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
465	879201	TOMOGRAFIA COLUMNA LUMBAR CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)	385.916	Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. Espacios según segmento. No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
466	879201	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)	385.916	Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. Espacios según segmento. No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
467	879201	TOMOGRAFIA COLUMNA DORSAL CONTRASTADA - CUPS(879201 - 879205)	385.916	Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. Espacios según segmento. No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
468	879201	TOMOGRAFIA COLUMNA LUMBAR SIMPLE - CUPS(879201 - 879205)	214.418	Valor Operativo, Espacios según segmento. No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
469	879201	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL SIMPLE - CUPS(879201 - 879205)	286.468	Valor Operativo, Espacios según segmento. No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
470	879201	TOMOGRAFIA COLUMNA DORSAL SIMPLE - CUPS(879201 - 879205)	302.176	Valor Operativo, Espacios según segmento. No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
471	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO-TAC SCORE CALCIO SIMPLE	943.799	Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato, No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
472	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	2.908.443	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. EXCLUYE : No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
473	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARENALES	308.782	N/A
474	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
475	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	797.287	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. EXCLUYE : No se realizan las que se requieran con equipos de 3 testas, bajo anestesia general o sedación.
476	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	312.221	N/A
477	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
478	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTIC]	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
479	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA - CUPS(879910 879420)	585.649	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. EXCLUYE : No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
480	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
481	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
482	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
483	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC CONTRASTADOS TODOS)	808.948	Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. Si se superan las cantidades expresadas se facturara adicional.
484	879902	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	2.698.857	Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contrato. No se realizan ayudas dx bajo anestesia o sedación
485	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
486	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	322.899	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
487	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	76.237	N/A
488	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	51.974	N/A
489	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	70.935	N/A
490	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	51.974	N/A
491	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	60.942	N/A
492	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	388.865	N/A
493	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	581.577	N/A
494	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSEOFAGICO	494.307	N/A
495	881208	MONITOREO ECOCARDIOGRAFICO TRANSEOFAGICO	822.020	N/A
496	881209	ECOCARDIOGRAFIA INTRACARDIACA	822.020	N/A
497	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	727.674	N/A
498	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	54.601	N/A
499	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	55.437	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYENDO INCLUYE
500	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	111.721	N/A
501	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	88.787	N/A
502	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	55.866	N/A
503	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VESIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	65.437	N/A
504	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	108.537	N/A
505	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	69.329	N/A
506	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	49.721	N/A
507	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	30.056	N/A
508	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	38.852	N/A
509	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	49.721	N/A
510	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	65.437	N/A
511	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	124.811	N/A
512	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	51.974	N/A
513	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	78.411	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
514	881501	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	65.437	N/A
515	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	65.437	N/A
516	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	60.942	N/A
517	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	60.942	N/A
518	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	60.942	N/A
519	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	60.942	N/A
520	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	60.942	N/A
521	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	60.942	N/A
522	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	60.942	N/A
523	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	60.942	N/A
524	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEOS	60.942	N/A
525	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	229.154	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
526	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	213.232	N/A
527	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	213.232	N/A
528	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	184.578	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
529	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	213.232	N/A
530	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	151.313	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
531	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	151.313	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
532	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	184.578	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
533	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	151.313	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
534	882305	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	142.895	N/A
535	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	288.591	N/A
536	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	288.591	N/A
537	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	177.203	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
538	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	177.203	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
539	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	249.716	N/A
540	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	177.203	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
541	882325	PLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS INFERIORES	137.094	N/A
542	882340	PLETISMOGRAFIA ARTERIAL DE MIEMBROS INFERIORES POST EJERCICIO	153.213	N/A
543	882390	MECION DE PRESIONES SEGMENTARIAS E INDICES ARTERIALES CON DOPPLER (INCLUYE INDICE TOBILLO BRAZO)	166.085	N/A
544	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RINON TRASPLANTADO	105.234	EL 30% DEL COLOR, SE FACTURA DE MANERA ADICIONAL, DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO
545	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	218.288	N/A
546	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
547	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
548	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
549	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
550	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
551	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
552	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
553	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
554	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
555	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
556	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	973.568	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE :No se realizan las que se requieran con equipos de 3 testas, bajo anestesia general o sedación.
557	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
558	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	973.568	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE :No se realizan las que se requieran con equipos de 3 testas, bajo anestesia general o sedación.
559	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
560	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	973.568	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE :No se realizan las que se requieran con equipos de 3 testas, bajo anestesia general o sedación.
561	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACRO ILIACA CON CONTRASTE	973.568	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE :No se realizan las que se requieran con equipos de 3 testas, bajo anestesia general o sedación.
562	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACRO COXIGEAL CON CONTRASTE	973.568	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE :No se realizan las que se requieran con equipos de 3 testas, bajo anestesia general o sedación.
563	883301	RESONANCIA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA + PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
564	883341	ANGIORRESONANCIA DE TÓHAX CONTRASTADA (SIN INCLUIR CORAZÓN)	1.390.882	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE : No se realizan las que se requieran con equipos de 3 teslas, bajo anestesia general o sedación.
565	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	830.085	N/A
566	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
567	883434	COLANGIORESONANCIA	973.568	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE : No se realizan las que se requieran con equipos de 3 teslas, bajo anestesia general o sedación.
568	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	1.033.087	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE : No se realizan las que se requieran con equipos de 3 teslas, bajo anestesia general o sedación.
569	883436	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	1.391.414	INCLUYE : Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE : No se realizan las que se requieran con equipos de 3 teslas, bajo anestesia general o sedación.
570	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
571	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
572	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
573	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
574	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
575	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
576	883580	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
577	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	801.747	CUANDO EL ESTUDIO ES CONTRASTADO, SE FACTURA ADICIONAL EL MEDIO DE CONTRASTE
578	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	1.390.882	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE : No se realizan las que se requieran con equipos de 3 teslas, bajo anestesia general o sedación.
579	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA (ANGIORESONANCIA CONTRASTADA-TODAS)	1.390.881	INCLUYE :Valor Operativo, Insumos Y Medio De Contraste. EXCLUYE : No se realizan las que se requieran con equipos de 3 teslas, bajo anestesia general o sedación.
580	883908	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA (ANGIORESONANCIA SIMPLE-TODAS)	1.022.111	Valor Operativo del Estudio No se realizan las que se requieran con equipos de 3 teslas, bajo anestesia general o sedación.
581	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	100.551	N/A
582	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	100.551	N/A
583	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	100.551	N/A
584	890230	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	100.551	N/A
585	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	100.551	N/A
586	890287	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	176.765	N/A
587	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROQUIRURGIA	91.394	N/A
588	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS PARA LA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS	104.251	N/A
589	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	100.551	N/A
590	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	100.551	N/A
591	890330	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	91.142	N/A
592	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	100.551	N/A
593	890367	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	176.765	N/A
594	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROQUIRURGIA	91.394	N/A
595	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	41.458	N/A
596	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	37.797	N/A
597	890406	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	13.532	N/A
598	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	41.458	N/A
599	890427	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	37.797	N/A
600	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	41.458	N/A
601	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	41.458	N/A
602	890430	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	41.458	N/A
603	890464	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	17.901	N/A
604	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	37.797	N/A
605	890467	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	37.797	N/A
606	890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	37.797	N/A
607	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	37.797	N/A
608	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	12.959	N/A
609	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	8.089	N/A
610	890802	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	37.129	N/A
611	890506	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	16.094	N/A
612	890512	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	16.706	N/A
613	891512	TRIPLES CAROTIDEOS	226.858	N/A
614	893802	CURVA DE HIPOXIA	147.497	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
615	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	212.868	N/A
616	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 8 MINUTOS	170.164	N/A
617	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	291.472	N/A
618	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	291.472	N/A
619	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	43.055	N/A
620	895401	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA (TELEMETRIA)	255.314	N/A
621	895903	AURICULOGRAMA [IZQUIERDO]	256.556	EL PROCEDIMIENTO SE FACTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
622	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	66.617	N/A
623	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA POR ASPIRACION CON AGUA FINA [JAFI] DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANNO	120.271	N/A
624	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	109.488	N/A
625	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	143.944	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE NO INCLUYE
626	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	418.085	N/A
627	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	111.436	N/A
628	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	531.025	N/A
629	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE (ZIEHL-NEESEN)	15.879	N/A
630	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	26.420	N/A
631	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	5.437	N/A
632	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	15.364	N/A
633	901203	BHICILLA CULTIVO	336.251	N/A
634	901206	COPRO CULTIVO	33.144	N/A
635	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R. PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	44.977	N/A
636	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	108.597	N/A
637	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	81.171	N/A
638	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	35.736	N/A
639	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	220.526	N/A
640	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	109.544	N/A
641	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	89.748	N/A
642	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	284.805	N/A
643	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	98.680	N/A
644	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	78.477	N/A
645	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	90.800	N/A
646	901226	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	154.858	N/A
647	901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	214.484	N/A
648	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	299.548	N/A
649	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	291.809	N/A
650	901232	Nisseria gonorrhoeae CULTIVO	94.847	N/A
651	901233	Nisseria meningitidis CULTIVO	117.620	N/A
652	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	52.722	N/A
653	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	11.767	N/A
654	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	5.846	N/A
655	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION	288.786	N/A
656	901321	Streptococcus BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	73.151	N/A
657	901324	Filaria EXAMEN DIRECTO	100.226	N/A
658	901325	Leishmania EXAMEN DIRECTO	54.806	N/A
659	901502	Clostridium TOXINA	491.287	N/A
660	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	363.131	N/A
661	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	119.858	N/A
662	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	114.850	N/A
663	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	172.013	N/A
664	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	172.013	N/A
665	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION (PROTROMBINA)	213.069	N/A
666	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION (CHRISTMAS O PTC)	171.812	N/A
667	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION (LABIL O PROACELERINA)	62.614	N/A
668	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION (ESTABLE O PROCONVERTINA)	188.153	N/A
669	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	43.863	N/A
670	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	118.303	N/A
671	902020	FACTOR X (STUART PROWER)	203.868	N/A
672	902021	FACTOR XI (PTA)	188.153	N/A
673	902022	FACTOR XII (FACTOR DE HAGEMAN)	198.153	N/A
674	902023	FACTOR XIII (FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO)	278.827	N/A
675	902024	FIBRINOGENO	11.770	N/A
676	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO (PAI 1)	2.056.042	N/A
677	902029	PLASMINOGENO	246.996	N/A
678	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	170.818	N/A
679	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	257.757	N/A
680	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	178.137	N/A
681	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	439.122	N/A
682	902038	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	175.802	N/A
683	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	324.573	N/A
684	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	222.220	N/A
685	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	90.841	N/A
686	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	13.706	N/A
687	902048	TIEMPO DE TROMBINA	147.148	N/A
688	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTPT)	17.118	N/A
689	902052	CRIOFIBRINOGENO	110.809	N/A
690	902054	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	22.523	N/A
691	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	277.527	N/A
692	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	277.527	N/A
693	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	277.527	N/A
694	902060	INHIBIDOR DE FACTOR X	277.527	N/A
695	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	277.527	N/A
696	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	277.527	N/A
697	902066	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND (VWF:MA)	798.298	N/A
698	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	292.541	N/A
699	902078	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LUPICO	212.118	N/A
700	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	113.511	N/A
701	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	166.839	N/A
702	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	167.350	N/A
703	902110	HEMOGLOBINA A 2	158.058	N/A
704	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	90.657	N/A
705	902115	HEMOLISIS ACIDA (PRUEBA DE HAM)	55.972	N/A
706	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	159.909	N/A
707	902121	PRUEBA DE CICLAJE (CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS)	16.268	N/A
708	902204	ERITROSEDIMENTACION (VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG) MANUAL	9.298	N/A
709	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	7.543	N/A
710	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	24.981	N/A
711	902211	HEMATOCRITO	5.185	N/A
712	902213	HEMOGLOBINA	5.678	N/A
713	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	17.578	N/A
714	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	25.276	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
715	902218	RECuento DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	14,767	N/A
716	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	5,874	N/A
717	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	6,369	N/A
718	902223	RECuento DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	6,451	N/A
719	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	277,182	N/A
720	903002	ALFA FETOPROTEINA (AFP) EN LIQUIDO AMNIOTICO	115,155	N/A
721	903003	BICARBONATO	84,847	N/A
722	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	196,581	N/A
723	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	126,102	N/A
724	903006	CAROTENOS	69,318	N/A
725	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	165,613	N/A
726	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	101,922	N/A
727	903016	FERRITINA	28,451	N/A
728	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	525,138	N/A
729	903019	FRACCION EXCRETADA DE BICARBONATO	951,447	N/A
730	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	81,556	N/A
731	903022	HOMOCISTEINA	233,733	N/A
732	903025	METANEFRIAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	258,006	N/A
733	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	25,666	N/A
734	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	24,945	N/A
735	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	291,291	N/A
736	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	93,845	N/A
737	903032	N-TELOPEPTIDO	353,102	N/A
738	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	67,305	N/A
739	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	67,305	N/A
740	903035	OSTEOCALCINA	173,423	N/A
741	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	159,909	N/A
742	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	217,220	N/A
743	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	353,102	N/A
744	903041	PORFEBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	75,725	N/A
745	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (PHS)	192,692	N/A
746	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	70,572	N/A
747	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	54,039	N/A
748	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO (PAPPA-N Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG UBRE] DOBLE MARCADOR	570,315	N/A
749	903050	ALFAFETOPROTEINA (AFP) BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRÍOL TRIPLE MARCADOR	673,415	N/A
750	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	166,417	N/A
751	903054	C-TELOPEPTIDO	211,211	N/A
752	903059	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	497,246	N/A
753	903061	DELTA DE PCO2 EN ORINA	829,826	N/A
754	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	42,542	N/A
755	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	168,888	N/A
756	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	319,445	N/A
757	903067	METANEFRIAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1,187,932	N/A
758	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	189,159	N/A
759	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	86,912	N/A
760	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	124,939	N/A
761	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	42,290	N/A
762	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	620,046	N/A
763	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	122,411	N/A
764	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	34,432	N/A
765	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	289,993	N/A
766	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	175,298	N/A
767	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	1,929,596	N/A
768	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	35,130	N/A
769	903402	ALDOLASA	71,091	N/A
770	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	71,733	N/A
771	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCIDE	261,104	N/A
772	903408	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	1,452,944	N/A
773	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	117,118	N/A
774	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	117,118	N/A
775	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	87,223	N/A
776	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	93,945	N/A
777	903420	COLINESTERASA SERICA	66,609	N/A
778	903425	FRUCTOSAMINA	61,306	N/A
779	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	36,684	N/A
780	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	47,071	N/A
781	903431	LIPOPROTEINA A	236,985	N/A
782	903432	NUCLEOTIDASA 5	235,483	N/A
783	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	228,977	N/A
784	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24 HORAS	301,050	N/A
785	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	138,884	N/A
786	903440	TRIPSINA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	668,414	N/A
787	903441	IDENTIFICACION DE OTRA ENZIMA (ESPECIFICA)	2,337,074	N/A
788	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOCUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	78,579	N/A
789	903506	OTROS LIQUIDOS (EXAMEN FISICO Y CITOCUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS)	78,579	N/A
790	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	182,432	N/A
791	903602	AMONIO	95,568	N/A
792	903604	CALCIO IONICO	59,639	N/A
793	903605	IONOGRAMA (CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO)	99,500	N/A
794	903608	ZINC	145,646	N/A
795	903612	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION DIRECTA	455,520	N/A
796	903701	VITAMINA A [RETINOL]	544,794	N/A
797	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	655,803	N/A
798	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	59,609	N/A
799	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1,907,398	N/A
800	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	2,367,854	N/A
801	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	212,461	N/A
802	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	595,843	N/A
803	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	655,401	N/A
804	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	663,561	N/A
805	903711	VITAMINA K	641,840	N/A
806	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6,044	N/A
807	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	11,224	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
808	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5.437	N/A
809	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	15.118	N/A
810	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11.301	N/A
811	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	33.320	N/A
812	903808	BALANCE NITROGENADO (ÍNDICE CATABÓLICO)	55.212	N/A
813	903809	BIIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	9.167	N/A
814	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	23.536	N/A
815	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	18.403	N/A
816	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	65.757	N/A
817	903813	CLORO	6.240	N/A
818	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	23.536	N/A
819	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	10.062	N/A
820	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	10.062	N/A
821	903818	COLESTEROL TOTAL	8.056	N/A
822	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	25.310	N/A
823	903821	CREATIN QUINASA TOTAL (CK-CPK)	13.607	N/A
824	903822	CREATININA	975.085	N/A
825	903823	CREATININA DEPURACIÓN	12.890	N/A
826	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	13.763	N/A
827	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	57.135	N/A
828	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	57.135	N/A
829	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	10.499	N/A
830	903830	FOSFATASA ACIDA	33.601	N/A
831	903833	FOSFATASA ALCALINA	6.838	N/A
832	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	245.767	N/A
833	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	7.114	N/A
834	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	19.329	N/A
835	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	154.771	N/A
836	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	17.002	N/A
837	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	34.112	N/A
838	903840	GLUCOSA EN ORINA	12.011	N/A
839	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	5.646	N/A
840	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	16.318	N/A
841	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	15.642	N/A
842	903846	HIERRO TOTAL	31.409	N/A
843	903847	LIPASA	19.622	N/A
844	903849	LÍQUIDO ASCÍTICO (EXAMEN FÍSICO Y QUÍMICO)	78.579	N/A
845	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y QUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	29.740	N/A
846	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y QUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	78.579	N/A
847	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y QUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	37.529	N/A
848	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y QUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	78.579	N/A
849	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	13.607	N/A
850	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	43.405	N/A
851	903856	NITROGENO UREICO	6.687	N/A
852	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	6.687	N/A
853	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	15.270	N/A
854	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	25.276	N/A
855	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA-GLOBULINA)	30.282	N/A
856	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	6.298	N/A
857	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	5.705	N/A
858	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	10.874	N/A
859	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	25.276	N/A
860	903865	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	8.265	N/A
861	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	8.265	N/A
862	903868	TRIGLICÉRIDOS	6.429	N/A
863	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	13.673	N/A
864	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	12.011	N/A
865	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	35.786	N/A
866	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	25.276	N/A
867	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	7.357	N/A
868	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	17.017	N/A
869	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	43.429	N/A
870	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	5.809	N/A
871	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	12.011	N/A
872	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	25.276	N/A
873	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	42.797	N/A
874	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	25.276	N/A
875	903881	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	79.447	N/A
876	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	11.432	N/A
877	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	23.238	N/A
878	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	23.238	N/A
879	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	38.627	N/A
880	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	7.696	N/A
881	904001	ANGIOTENSINA II	689.753	N/A
882	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	293.540	N/A
883	904004	RENINA TOTAL	148.147	N/A
884	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	373.372	N/A
885	904006	LEPTINA	165.184	N/A
886	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-I]	210.209	N/A
887	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	1.054.547	N/A
888	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓFICA	57.354	N/A
889	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTRÓFICA)	77.534	N/A
890	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	50.489	N/A
891	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	52.800	N/A
892	904108	PROLACTINA	41.427	N/A
893	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	49.300	N/A
894	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTRÓFICA) PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA	361.552	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
885	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	287.058	N/A
886	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	448.185	N/A
887	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	448.185	N/A
888	904302	CORTISOL PRE Y POST SUPRESION CON DEXAMETASONA	179.182	N/A
889	904403	INHIBINA A	1.952.691	N/A
890	904404	INHIBINA B	1.573.312	N/A
891	904501	ANDROSTENEDIONA	99.758	N/A
892	904503	ESTRADIOL	44.053	N/A
893	904505	ESTRIOL LIBRE	105.354	N/A
894	904508	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	2.125.767	N/A
895	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	21.523	N/A
896	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	92.844	N/A
897	904510	PROGESTERONA	45.527	N/A
898	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	361.544	N/A
899	904512	ANDROSTERONA	3.096.326	N/A
900	904601	TESTOSTERONA LIBRE	47.302	N/A
901	904602	TESTOSTERONA TOTAL	70.391	N/A
902	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	978.473	N/A
903	904701	GLUCAGON	492.489	N/A
904	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	187.938	N/A
905	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	489.718	N/A
906	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	44.160	N/A
907	904705	INSULINA LIBRE	98.595	N/A
908	904706	PEPTIDO C	195.444	N/A
909	904707	PROINSULINA	2.912.388	N/A
910	904708	SOMATOSTATINA	2.282.746	N/A
911	904709	ADIPONECTINA	442.440	N/A
912	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	192.692	N/A
913	904720	ELASTASA PANCREATICA	4.223.449	N/A
914	904721	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	1.026.270	N/A
915	904801	ALDOSTERONA	73.150	N/A
916	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	315.638	N/A
917	904803	ANDROSTENEDIONA GLUCURONIDO 3 ALFA	229.628	N/A
918	904804	CETOESTEROIDES 17	153.809	N/A
919	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	38.851	N/A
920	904808	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	132.573	N/A
921	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	90.936	N/A
922	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	187.560	N/A
923	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO (EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4) CADA MUESTRA	69.404	N/A
924	904810	DEOXCORTISOL 11	1.889.481	N/A
925	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	164.554	N/A
926	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	177.829	N/A
927	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	40.292	N/A
928	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	39.040	N/A
929	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	97.196	N/A
930	904920	TIROGLOBULINA	64.845	N/A
931	904921	TIROXINA LIBRE	29.066	N/A
932	904922	TIROXINA TOTAL	29.740	N/A
933	904923	TRIODOTIRONINA (CAPTACION)	83.622	N/A
934	904924	TRIODOTIRONINA LIBRE	31.884	N/A
935	904925	TRIODOTIRONINA TOTAL	34.346	N/A
936	904926	TIROXINA NORMALIZADA	122.373	N/A
937	905201	ACIDO VAL PROICO AUTOMATIZADO	40.319	N/A
938	905202	ACIDO VAL PROICO LIBRE AUTOMATIZADO	614.712	N/A
939	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	145.948	N/A
940	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	46.304	N/A
941	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	154.088	N/A
942	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	133.634	N/A
943	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	147.148	N/A
944	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	81.152	N/A
945	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	105.371	N/A
946	905305	BENZODIAZEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	250.565	N/A
947	905312	LITIO AUTOMATIZADO	43.905	N/A
948	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	392.889	N/A
949	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	124.623	N/A
950	905416	ITRACONAZOLE AUTOMATIZADO	393.744	N/A
951	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	175.438	N/A
952	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	442.440	N/A
953	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	184.988	N/A
954	905505	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	278.071	N/A
955	905502	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	376.865	N/A
956	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	56.779	N/A
957	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	176.424	N/A
958	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	194.882	N/A
959	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	926.921	N/A
960	905705	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	84.582	N/A
961	905707	ALCOHOL METILICO (FORMALDEHIDO) MANUAL	167.380	N/A
962	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	166.974	N/A
963	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	159.700	N/A
964	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	81.152	N/A
965	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	122.816	N/A
966	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	161.056	N/A
967	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	87.087	N/A
968	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	153.153	N/A
969	905727	DROGAS DE ABUSO	39.644	N/A
970	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	158.408	N/A
971	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	158.408	N/A
972	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	176.175	N/A
973	905737	MONOXIDO DE CARBONO (CARBOXYHEMOGLOBINA) SEMIAUTOMATIZADO	176.175	N/A
974	905740	OPIACEOS MANUAL	126.378	N/A
975	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	179.676	N/A
976	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	191.861	N/A
977	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	418.415	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE O NO INCLUYE
988	905756	SAUCILATOS SEMIAUTOMATIZADO	111.861	N/A
989	905760	TAJO SEMIAUTOMATIZADO	116.930	N/A
990	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	176.175	N/A
991	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	179.678	N/A
992	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA (ESPECIFICA)	236.633	N/A
993	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	44.043	N/A
994	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	487.988	N/A
995	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	501.766	N/A
996	906010	Borrelia abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	179.678	N/A
997	906011	Borrelia abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	179.678	N/A
998	906013	Borrelia spp ANTICUERPOS MANUAL	81.082	N/A
999	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	226.477	N/A
1000	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	103.647	N/A
1001	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	103.647	N/A
1002	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	818.315	N/A
1003	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	106.738	N/A
1004	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	114.193	N/A
1005	906029	Legionella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	168.670	N/A
1006	906030	Legionella ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	168.670	N/A
1007	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	117.620	N/A
1008	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	117.620	N/A
1009	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.250	N/A
1010	906045	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1.521.754	N/A
1011	906048	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	282.409	N/A
1012	906049	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	225.747	N/A
1013	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4.349.573	N/A
1014	906107	Cisclixroo ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	156.878	N/A
1015	906108	Cisclixroo ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	869.115	N/A
1016	906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	618.890	N/A
1017	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	277.527	N/A
1018	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	277.527	N/A
1019	906125	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	218.968	N/A
1020	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	129.378	N/A
1021	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	45.148	N/A
1022	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	57.797	N/A
1023	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	200.452	N/A
1024	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	61.917	N/A
1025	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	200.452	N/A
1026	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	284.781	N/A
1027	906139	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	324.071	N/A
1028	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	284.781	N/A
1029	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.144	N/A
1030	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	63.151	N/A
1031	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	182.960	N/A
1032	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	182.960	N/A
1033	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	502.083	N/A
1034	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	102.589	N/A
1035	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	391.378	N/A
1036	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	501.200	N/A
1037	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	102.589	N/A
1038	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	391.378	N/A
1039	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	48.485	N/A
1040	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.292	N/A
1041	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	51.620	N/A
1042	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	47.302	N/A
1043	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	103.729	N/A
1044	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.051	N/A
1045	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.733	N/A
1046	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	84.462	N/A
1047	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	604.692	N/A
1048	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	73.214	N/A
1049	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	78.703	N/A
1050	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	73.214	N/A
1051	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	75.445	N/A
1052	906232	HTLV I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	116.930	N/A
1053	906238	Parvovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	218.968	N/A
1054	906241	Rubella ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	65.897	N/A
1055	906243	Rubella ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	65.274	N/A
1056	906245	Sankmipon ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	120.370	N/A
1057	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	92.476	N/A
1058	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	80.329	N/A
1059	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	43.166	N/A
1060	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	422.380	N/A
1061	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO	209.709	N/A
1062	906258	Parvovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	218.968	N/A
1063	906259	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	380.106	N/A
1064	906267	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	386.385	N/A
1065	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Citomegalovirus SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1.306.300	N/A
1066	906301	Adenovirus ANTIGENO	127.745	N/A
1067	906302	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	2.094.899	N/A
1068	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	281.153	N/A
1069	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	48.235	N/A
1070	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	81.555	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICIA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE O INCLUYE
1071	906314	Cryptococcus neoformans ANTIGENO	105.250	N/A
1072	906315	Giardia lamblia MANUAL	104.102	N/A
1073	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	44.565	N/A
1074	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.270	N/A
1075	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HDV] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	492.489	N/A
1076	906321	Influenza ANTIGENO	226.977	N/A
1077	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTIGENO	251.751	N/A
1078	906325	Pneumocystis carinii ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	719.984	N/A
1079	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	71.590	N/A
1080	906329	Virus Sindical Respiratorio ANTIGENO	377.378	N/A
1081	906333	Aspergillus spp ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	529.277	N/A
1082	906334	Cándida spp ANTIGENO	736.985	N/A
1083	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	703.835	N/A
1084	906405	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	504.500	N/A
1085	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	105.531	N/A
1086	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	130.552	N/A
1087	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.781	N/A
1088	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.893	N/A
1089	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	91.340	N/A
1090	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	178.931	N/A
1091	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	104.889	N/A
1092	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	49.615	N/A
1093	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	100.852	N/A
1094	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	100.862	N/A
1095	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	311.059	N/A
1096	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	228.727	N/A
1097	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	333.832	N/A
1098	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	120.370	N/A
1099	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	92.844	N/A
1100	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	347.095	N/A
1101	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	73.075	N/A
1102	906435	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	519.765	N/A
1103	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	73.075	N/A
1104	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	34.840	N/A
1105	906447	PM/SCI ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	418.184	N/A
1106	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	76.033	N/A
1107	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	92.844	N/A
1108	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	100.862	N/A
1109	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	92.844	N/A
1110	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	61.336	N/A
1111	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	66.614	N/A
1112	906465	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	142.374	N/A
1113	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	813.809	N/A
1114	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1.017.762	N/A
1115	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	4.448.171	N/A
1116	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	225.475	N/A
1117	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	225.475	N/A
1118	906474	GLIADINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	189.437	N/A
1119	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	189.437	N/A
1120	906476	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	133.634	N/A
1121	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	317.554	N/A
1122	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	317.554	N/A
1123	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	314.310	N/A
1124	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	166.665	N/A
1125	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	128.912	N/A
1126	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	333.832	N/A
1127	906484	MICROSOMALES HIGADO Y HÍGON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	278.027	N/A
1128	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	178.179	N/A
1129	906486	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	178.179	N/A
1130	906487	NEURONALES ANTICUERPOS [ANTI-Hu Yo Ri Filsina CV2 Ma2] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	3.396.876	N/A
1131	906489	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1.799.795	N/A
1132	906491	TROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	9.490.684	N/A
1133	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	744.489	N/A
1134	906498	OTRO ANTICUERPO (ESPECIFICO) PARA LA UNION NEUROMUSCULAR SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	212.309	N/A
1135	906498	IDENTIFICACION DE OTROS ANTICUERPOS (ESPECIFICO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	357.518	N/A
1136	906501	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	1.466.475	N/A
1137	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	446.014	N/A
1138	906527	PRUEBA DE QUIMERISMO	1.992.732	N/A
1139	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	77.240	N/A
1140	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	49.643	N/A
1141	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	95.291	N/A
1142	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	77.717	N/A
1143	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	77.717	N/A
1144	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	77.717	N/A
1145	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	153.127	N/A
1146	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	75.738	N/A
1147	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	126.581	N/A
1148	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	386.386	N/A
1149	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	139.374	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
1150	906825	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.983	N/A
1151	906827	CROMOGRAMA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	370.820	N/A
1152	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	801.594	N/A
1153	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	801.594	N/A
1154	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	282.013	N/A
1155	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	80.340	N/A
1156	906806	COMPLEMENTO C1q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	232.230	N/A
1157	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	142.852	N/A
1158	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUEIDO (DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES) SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	323.042	N/A
1159	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	142.071	N/A
1160	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	207.205	N/A
1161	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	218.958	N/A
1162	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	284.781	N/A
1163	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	48.723	N/A
1164	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	48.723	N/A
1165	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	804.289	N/A
1166	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	52.810	N/A
1167	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	179.575	N/A
1168	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	404.802	N/A
1169	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	35.734	N/A
1170	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	127.128	N/A
1171	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	427.925	N/A
1172	906845	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS Ig G	840.584	N/A
1173	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G	840.584	N/A
1174	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	299.105	N/A
1175	906853	INTERLEUQUINA 6	1.103.098	N/A
1176	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFIC) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	153.400	N/A
1177	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% (CH 50) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	84.161	N/A
1178	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	48.723	N/A
1179	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	48.723	N/A
1180	906910	FACTOR REUMATOIDE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.793	N/A
1181	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	62.612	N/A
1182	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	28.119	N/A
1183	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	12.690	N/A
1184	906917	CRIOGLOBULINAS	14.767	N/A
1185	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	9.292	N/A
1186	907002	COPROLOGICO	7.090	N/A
1187	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	15.118	N/A
1188	907004	COPROSCOPICO	18.515	N/A
1189	907005	PROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	11.224	N/A
1190	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDAN III)	12.649	N/A
1191	907007	OXIURUS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	14.767	N/A
1192	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA (ESPECIFICA)	24.085	N/A
1193	907015	ESTEATOCRITO ACIDO	94.094	N/A
1194	907102	HEMOGLOBINURIA	22.171	N/A
1195	907105	RECuento HAMBURGUER	25.276	N/A
1196	907106	UROANALISIS	7.969	N/A
1197	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	59.059	N/A
1198	907108	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	64.065	N/A
1199	907231	ESPERMOGRAMA BASICO	76.703	N/A
1200	908305	PIRUVATOQUINASA ACTIVIDAD	580.325	N/A
1201	908308	ACIDO CROTICO	1.007.252	N/A
1202	908310	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	206.659	N/A
1203	908311	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	131.964	N/A
1204	908312	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	218.215	N/A
1205	908313	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	131.964	N/A
1206	908314	CISTINA CUANTITATIVA	456.703	N/A
1207	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	308.308	N/A
1208	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	218.201	N/A
1209	908324	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	433.357	N/A
1210	908326	BETA GALACTOQUINASA ACTIVIDAD	425.960	N/A
1211	908328	GLICOSAMINOGLICANOS (MUCOPOLISACARIDOS) CUALITATIVOS	481.800	N/A
1212	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	1.141.383	N/A
1213	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	811.152	N/A
1214	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	355.088	N/A
1215	908334	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD	939.021	N/A
1216	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	426.678	N/A
1217	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	1.434.177	N/A
1218	908346	BETA GLUCOCEREBROSIDASA ACTIVIDAD	623.309	N/A
1219	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACION (ESPECIFIC)	1.625.117	N/A
1220	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	873.397	N/A
1221	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	761.007	N/A
1222	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)	2.117.353	N/A
1223	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	1.936.874	N/A
1224	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	1.936.874	N/A
1225	908426	METILENTETRAHIIDROFOLATO REDUCTASA (MTHFR) MUTACION	583.579	N/A
1226	908427	F2(FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACION G20210A	802.865	N/A
1227	908428	HFE (HEMOCRMATOSIS)	714.882	N/A
1228	908429	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	1.007.252	N/A
1229	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	893.537	N/A
1230	908802	Virus de inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	3.732.712	N/A
1231	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	921.819	N/A
1232	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	1.058.553	N/A
1233	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	1.004.247	N/A
1234	908811	Epstein-Barr CARGA VIRAL	1.677.416	N/A
1235	908832	Virus de inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	867.087	N/A
1236	908833	Hepatitis C GENOTIPO	2.249.237	N/A
1237	908855	IDENTIFICACION DE OTRA BACTERIA (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	2.031.721	N/A
1238	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	675.310	N/A

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE NO INCLUYE
1239	908858	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	635.983	N/A
1240	908870	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	609.854	N/A
1241	908871	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	1.440.434	N/A
1242	908872	Hepes simplex I y II IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	679.690	N/A
1243	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	1.167.594	N/A
1244	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	714.962	N/A
1245	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN POR MICROTECNICA	62.812	N/A
1246	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	37.046	N/A
1247	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	67.004	N/A
1248	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTECNICA	148.900	N/A
1249	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	48.024	N/A
1250	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR) POR MICROTECNICA	22.370	N/A
1251	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	29.187	N/A
1252	911034	DETECCIÓN DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	73.822	N/A
1253	911101	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSIÓN (PREDEPOSITO)	737.485	N/A
1254	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	121.028	N/A
1255	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	121.028	N/A
1256	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	717.708	N/A
1257	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCOCORREJIDOS	780.402	N/A
1258	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	824.926	N/A
1259	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	123.905	N/A
1260	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	780.402	N/A
1261	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	2.241.681	N/A
1262	911202	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFERESIS O LEUCOFERESIS	121.028	N/A
1263	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	149.719	N/A
1264	912003	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	84.721	N/A
1265	912004	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	181.943	N/A
1266	912010	EXSANGUINO TRANSFUSION	294.954	N/A
1267	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	183.687	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1268	920102	GAMAGRAFIA CEREBRAL DINAMICA (ESTUDIO DE MUERTE CEREBRAL)	183.687	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1269	920103	CISTERNOGAMAGRAFIA	192.047	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1270	920105	GAMAGRAFIA SPECT CEREBRAL	453.682	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1271	920201	CAPTACION TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	130.995	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1272	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	107.442	N/A
1273	920204	GAMAGRAFIA CON METAIODO BENICILGUANIDINA [MIBG]	538.680	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1274	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	816.846	N/A
1275	920214	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	405.955	N/A
1276	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	170.636	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1277	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	161.003	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1278	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACION	307.373	N/A
1279	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	160.064	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1280	920406	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	803.154	N/A
1281	920407	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	1.105.185	N/A
1282	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	1.105.185	N/A
1283	920410	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIRFOSFATOS O DIFOSFONATOS	188.866	N/A
1284	920414	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON TB FDG	692.417	N/A
1285	920501	GAMAGRAFIA ESPLENICA	142.401	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1286	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS	201.743	N/A
1287	920510	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO- COMPARTIMENTOS VASCULARES	136.796	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1288	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	155.257	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1289	920605	GAMAGRAFIA DE TRANSITO ESOFAGICO	143.637	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1290	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	176.218	N/A
1291	920607	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	312.959	N/A
1292	920608	GAMAGRAFIA DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	312.959	N/A
1293	920701	GAMAGRAFIA HEPATOSPLENICA	142.401	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1294	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	312.256	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1295	920802	RENÓGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR	214.020	N/A
1296	920803	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	251.959	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA	INCLUYE/NO INCLUYE
1297	920805	GAMAGRAFIA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR	112.241	N/A
1298	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	117.224	N/A
1299	920807	CISTOGAMAGRAFIA	148.952	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1300	920808	RENDOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	328.158	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1301	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	143.960	N/A
1302	920811	RENDOGRAMA CON MERTIATIDE	237.224	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1303	920812	RENDOGRAMA DIURETICO	274.828	N/A
1304	920813	GAMAGRAFIA DE TRASPLANTE RENAL	535.814	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1305	920901	GAMAGRAFIA OSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	261.084	N/A
1306	920902	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES	326.368	N/A
1307	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	391.089	N/A
1308	920904	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	338.698	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1309	921101	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES) SOD	167.831	N/A
1310	921201	GAMAGRAFIA CON GALIO 67	298.816	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1311	921301	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	339.698	NO INCLUYE RADIOFARMACOS ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO DE LISTADOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS.
1312	921401	TOMOGRFIA POR EMISION DE POSITRONES (PET-TC)	11.210.600	N/A
1313	922802	TERAPIA CON LUTECIO 177-(PARA TUMOR ENDOCRINO) - 4 CICLOS CADA 8 SEMANAS	2.284.226	NO INCLUYE RADIOFARMACOS, NI MEDICAMENTOS, NI ESTANCIA, NI INSUMOS, NI LABORATORIOS; ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL Y EN LAS CANTIDADES INDICADAS POR EL ESPECIALISTA.
1314	922803	TERAPIA CON YODO RADIACTIVO (I-131-I)	979.625	NO INCLUYE RADIOFARMACOS, NI MEDICAMENTOS, NI ESTANCIA, NI INSUMOS, NI LABORATORIOS; ESTOS SE FACTURAN DE MANERA ADICIONAL Y EN LAS CANTIDADES INDICADAS POR EL ESPECIALISTA.
1315	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	70.990	N/A
1316	939402	NEBULIZACION	12.149	N/A
1317	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	15.896	N/A
1318	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA	271.805	APLICAN CONDICIONES DEL MANUAL TARIFARIO ISS 2000
1319	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	315.468	N/A
1320	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	61.559	N/A
1321	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	599.704	N/A
1322	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1.268.334	N/A
1323	129A01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS	227.830	N/A
1324	129A02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	198.923	N/A
1325	129A01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS	368.941	ESTANCIA EXCLUSIVA PARA TERAPIA METABOLICA (TERAPIA CON LUTECIO PARA CA DE PROSTATA, TUMORES NEUROENDOCRINOS; TERAPIA CON I-131 PARA CA DE TIROIDES E HIPERTIROIDISMO.)
1326	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	15.600	N/A
1327	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	42.775	N/A
1328	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROGIA	43.212	N/A
1329	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	43.212	N/A

*Ver el Análisis de precios del Capítulo II Estudios del Sector del archivo denominado Estudios y Documentos previos

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

1.2.3. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria (con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso). Conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

NOTA: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.



1.2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO

El puntaje total asignado para el contenido económico y financiero será de quinientos (500) para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado por se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE OBTENIDO = \left[\frac{\%DE DESCUENTO A EVALUAR}{\% DE DESCUENTO OFERTADO} \right] \times 500 \text{ puntos}$$

1.2.5. REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos así:

1. CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

2. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

1.2.6. LEY 2195 2022 Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

1.3. TÉCNICOS

Página 61 de 63	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

Los factores de verificación técnicas están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS* de este documento, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EXPERIENCIA:

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas) se dividen en dos categorías, cada una con subclasificaciones específicas:

1. Calificación según la garantía en oportunidad y la realización de procedimientos (200 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento, según la capacidad instalada en su entidad.

ITEM	CONDICION ADICIONAL	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1.	El oferente que garantice la atención por consulta externa con especialistas/subespecialistas con un menor tiempo al establecido en la oportunidad de la atención en salud	Hasta 3 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	100 puntos
		Hasta 5 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	50 puntos
		Hasta 10 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	25 puntos
2.	El oferente que garantice la realización de estudios de apoyo diagnóstico ambulatorios por imagen con un menor tiempo al establecido en la oportunidad de la atención en salud	Hasta 3 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	100 puntos
		Hasta 5 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	50 puntos
		Hasta 10 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	25 puntos

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Puntaje Máximo asignado (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003, "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, resultado pertinente resaltar que el artículo 2 de la mencionada normal legal dispone de manera literal lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes ofrecen bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.



Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, que define los servicios de origen nacional como aquel que "...además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana...; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero (0) puntos por este factor. Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100 puntos
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Puntaje máximo asignado **50 PUNTOS**

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0 puntos
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30 puntos
Más del 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40 puntos
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50 puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".



Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así:

(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...).

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

Dado en Envigado – Antioquia, a los 14 días de julio de 2026.

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

Elaboró: Subintendente **JULIANA MARIA ESPINOSA ROMERO**
Responsable Estudios Previós RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Mayor **MARTHA LUCIA CANIZALEZ MERA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídico RASES No. 6 (E)

Revisó: EPS Abogado **RUBÉN DARIO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 14/07/2026

Ubicación D//: Contratos 2026/ CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA Y MEDICINA NUCLEAR

Carrera 43 A No. 48 C sur-45, Envigado - Antioquia

Teléfono: 350 585 5104

deant.rases-gco@policia.gov.co

www.policia.gov.co